



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 652

### AYUNTAMIENTO DE MUEL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario provisional del Ayuntamiento de Muel sobre la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio proyecto Pispotes y Proyecto Espacio Joven, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo contenido queda con la siguiente redacción:

«Art. 5.º *Cuota tributaria.*

1. La cuotas tributarias de la tasa reguladora en esta Ordenanza serán las siguientes:

- Cuota anual: Tiempo libre Pispotes, 40 euros.
- Cuota anual: Espacio Joven, 40 euros.
- Cuota diaria: Espacio Joven, 3 euros al día».

Contra el presente acuerdo, conforme el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Muel, a 27 de enero de 2020. — El alcalde, Israel Remón Bazán.